

Municipalidad Distrital de Camanti

OUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002- 2021-MDC/ALC

Camanti. 06 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

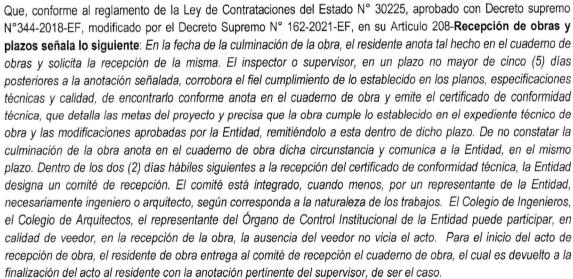


VISTO El Informe N° 001-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 06 de enero del 2021, del Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Informe N° 001-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 06 de enero del 2021, del Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la conformación del comité de recepción de la obra"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; obra ejecutada con un presupuesto de proyecto de S/. 176,794.77, se tiene una ejecución financiera del proyecto de S/. 126,935.31, que representa 71.80 %, monto con el cual el proyecto se encuentra culminado, y una valorización física de S/. 145,403.63 que corresponde al 100%, según expediente técnico aprobado, se un saldo financiero de S/.49,859.46; habiendo concluido el día 31 de diciembre del 2021.

Que, de acuerdo a la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión publica bajo la modalidad de administración directa en la municipalidad distrital de Camanti, en su numeral 11.10 Aspectos vinculados a la ejecución de las obras, indica en el numeral d. entrega y recepción de proyectos siendo los siguientes:

5. la comisión de recepción permanente a tener en cuenta por la gerencia municipal debe estar conformada de referencia por:





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022





- El Inspector y/o Supervisor, quien presidirá la comisión.
- Un Ingeniero o Arquitecto relacionado con la ejecución de la obra, proyecto o mantenimiento (Sub Gerencia)
- Un contador, Economista o Administrador.
- Un Ingeniero y/o Arquitecto que no tenga que ver con la ejecución de la obra (Proyecto o Mantenimiento)

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme el siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO":

Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar	Presidente	Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones
Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga	1er Miembro	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Waldir Edson Tomas Iturriaga Mejía	2do Miembro	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico
Ing. Joseph Richar Tito Palma	3er Miembro	Ing. Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de la obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada

C.c. SBE/alcalde YGZ/SG Gerencia Archivo